



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 609

Bogotá, D. C., viernes, 2 de junio de 2023

EDICIÓN DE 23 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
ACTA NÚMERO 41 DE 2023

(abril 19)

Cuatrenio 2022-2026  
Legislatura 2022-2023

Segundo Período  
Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día 19 de abril de 2023, se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senado Fabio Raúl Amín Saleme, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl  
Ávila Martínez Ariel Fernando  
Barreto Quiroga Óscar  
Blanco Álvarez Germán Alcides  
Chacón Camargo Alejandro Carlos  
Chagüí Flórez Julio Elías  
De la Calle Lombana Humberto  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
Gallo Cubillos Julián  
Luna Sánchez David Andrés  
Pulido Hernández Jonathan Ferney

En el transcurso se hicieron presentes los honorables Senadores:

Benedetti Martelo Jorge Enrique  
Cabal Molina María Fernanda

García Gómez Juan Carlos

López Maya Alexander

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina

Valencia Laserna Paloma Susana

Vega Pérez Alejandro Alberto

**Dejaron de asistir los honorables Senadores:**

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Motoa Solarte Carlos Fernando

**Los textos de las excusas son las siguientes:**



ROY BARRERAS  
PRESIDENTE DEL SENADO

Bogotá D.C., abril 19 de 2022.

Doctor:  
FABIO AMIN SALAME  
Presidente  
Comisión Primera de Senado  
Senado de la República

*Ref. Excusa por inasistencia a sesión de la comisión primera del Senado, del 19 de abril de 2023.*

Cordial saludo

En atención a la invitación oficial como Presidente del Congreso, que me hiciera el señor Presidente de la República Gustavo Petro Urrego, a la visita oficial a los Estados Unidos durante la semana comprendida entre el 17 y el 21 de abril del presente año, me permito presentar excusa por mi inasistencia a la sesión de la Comisión Primera del Senado citada par el 19 de abril de 2021.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me permito anexas la correspondiente invitación oficial, así como la debida autorización de la Mesa Directiva de la respectiva Comisión Oficial.

Cordialmente,

ROY BARRERAS  
Senador - Presidente del Senado de la República  
(anexo 3 folios)



**RESOLUCION 274**  
**FECHA ( 14/04/2023 )**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el día 14 de abril del 2023, el Presidente del Senador, Doctor ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE, identificado con cédula de ciudadanía 79.289.575, solicita Comisión Oficial por parte de la Mesa Directiva del Senado de la República, con el fin de acompañar y participar en la visita oficial que el Señor Presidente Gustavo Petro Urrego realizará al Gobierno de los Estados Unidos en Washington, durante los días 17 al 21 de abril de 2023, en condición de Presidente del Senado y del Congreso de la República. Designando como Presidente Encargado al Senador de la República al Dr. Miguel Ángel Pinto Hernández durante los días en Comisión.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión Oficial al Senador ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE, identificado con cédula de ciudadanía 79.289.575, con el fin de acompañar y participar en la visita oficial que el Señor Presidente Gustavo Petro Urrego realizará al Gobierno de los Estados Unidos en Washington, durante los días 17 al 21 de abril de 2023, en condición de Presidente del Senado y del Congreso de la República. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo

**Parágrafo:** La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

**PARÁGRAFO:** Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

**ARTICULO TERCERO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los...

*[Firma]*  
**MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ**  
Primer Vicepresidente

*[Firma]*  
**HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO**  
Segundo Vicepresidente

*[Firma]*  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao  
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jalmes



**CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**  
Senador de la República  
Comisión Primera

Bogotá D.C., 18 de abril de 2023.

Doctora  
**YURY LINETH SIERRA TORRES**  
Secretaría  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Senado de la República  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Excusa inasistencia a la sesión de la Comisión Primera del Senado de la República del 19 de abril de 2023.

Por medio de la presente me permito excusar mi inasistencia a la sesión de la Comisión Primera del Senado de la República convocada para el 19 de abril de 2023 a partir de las 10:00 horas. Lo anterior, considerando que en dicha fecha asistiré en la ciudad de Cali a la 65 Asamblea Regional de Afiliados: Construcción de hábitat de CAMACOL/VALLE.

En ejercicio de mis funciones como Senador de la República es de vital importancia asistir al referido evento considerando que en dicho espacio se abordarán alternativas para enfrentar la problemática que afronta el país en materia de construcción, así como la implementación de la Política Pública de Vivienda incluida la asignación de subsidios, iniciativas que podrían implementarse a través del trámite del Plan Nacional de Desarrollo y que son de alta relevancia para los colombianos.

Se adjunta la invitación a la 65 Asamblea Regional de Afiliados: Construcción de hábitat de CAMACOL/VALLE.

Atentamente,

*[Firma]*

**CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**  
Senador de la República

Cali, marzo 15 de 2023

CV -14

Señor  
**Carlos Fernando Motoa Solarte**  
Senador de la República  
Congreso de la República de Colombia  
Bogotá



**Asunto:** Invitación 65 Asamblea Regional de Afiliados: Construcción de Hábitat

Honorable Senador de la República,

En el marco de la celebración de los 65 años de Camacol Valle, el gremio realizará el próximo **miércoles 19 de abril**, en el Hotel Dann Carlton Cali, su **Asamblea Anual de Afiliados**, que tendrá como eje central **'Construcción de hábitat'** y en el cual presentaremos un panel con expertos invitados que hablarán sobre el Panorama Actual del Sector Constructor en el Valle del Cauca: ¿Hacia dónde va el programa 'Mi Casa Ya'?

De manera especial queremos invitarlo a celebrar con nosotros estos 65 años de trabajo y compromiso por la región. La sesión pública se realizará de 2:00 a 4:00 pm.

Será muy importante para nosotros contar con su valiosa participación, de carácter personal e intransferible. Agradecemos confirmar asistencia a través del correo electrónico: [comunicacionescv@camacolvalle.org.co](mailto:comunicacionescv@camacolvalle.org.co).

Cordialmente,

*[Firma]*

**Alexandra Sofía Cañas Mejía**  
Gerente Regional Camacol Valle

Cali, marzo 15 de 2023

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 11:00 a. m., la Presidencia “*abre la sesión*” y solicita a Secretaría dar lectura al orden del día.

### ORDEN DEL DÍA

#### COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatricenio 2022-2026- Legislatura 2022-2023

#### SEGUNDO PERÍODO

#### “SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL”

Día: miércoles 19 de abril de 2023

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional, primer piso

Hora: 10:00 a. m.

#### I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

#### II

#### Consideración y aprobación de Actas

##### Sesiones Ordinarias

Acta número 33 del 21 de marzo de 2023; Acta número 34 del 22 de marzo del 2023; Acta número 35 del 23 de marzo de 2023, Acta número 36 del 28 de marzo de 2023; Acta número 37 del 29 de marzo de 2023; Acta número 38 del 11 de abril de 2023; Acta número 39 del 12 de abril de 2023, Acta número 40 del 18 de abril de 2023.

#### III

#### Anuncio de Proyectos para la próxima sesión

#### IV

#### Consideración y votación de Proyectos en Primer Debate

#### 1. Proyecto de ley número 193 de 2022 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores Roy Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Iván Cepeda Castro, Lorena Ríos Cuéllar, Alejandro Carlos Chacón Camargo, María José Pizarro Rodríguez, Jahel Quiroga Carrillo, Clara López Obregón, Alexander López Maya, Imelda Daza Cote, César Pachón Achury, Berenice Bedoya Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Ómar de Jesús Martelo, Norma Hurtado Sánchez, Ariel Ávila Martínez, Julián Gallo Cubillos. Honorables Representantes Catherine Juvinao Clavijo, Alirio Uribe Muñoz, Pedro Baracutado García, Germán Gómez López, Cristian Avendaño Fino, Jorge Hernán Bastidas Rosero, James Mosquera Torres y otras firmas ilegibles.

Ponente Primer Debate: honorables Senadores Roy Barreras Montealegre (Coordinador), Ariel Ávila Martínez.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1521 de 2022.

#### 2. Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2022 Senado, 269 de 2022 Cámara, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Senadores Alfredo Deluque Zuleta, Norma Hurtado Sánchez, Berner Zambrano Erazo, Juan Felipe Lemos Uribe, Julio Elías Chagüi Flórez. Honorables Representantes Julián David López Tenorio, Ana Paola García Soto, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Milena Jaraba Díaz, Álvaro Mauricio Londoño, Astrid Sánchez Montes de Oca y otras firmas.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Alfredo Deluque Zuleta.

Ponente Segundo Debate: honorable Senador Alfredo Deluque Zuleta.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 877 de 2022.

#### SEGUNDA VUELTA

Ponente Primer Debate: honorable Senador Alfredo Deluque Zuleta.

Publicación: Decreto número 150 de 2023, *Diario Oficial* número 52.297.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 249 de 2022.

#### 3. Proyecto de ley número 206 de 2022 Senado, 050 de 2021 Cámara, por medio de la cual se permite el divorcio y la cesación de efectos civiles del matrimonio civil y religioso por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Luvi Katherine Miranda Peña, Juan Fernando Reyes Kuri, José Daniel López Jiménez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Juan Carlos Lozada Vargas, Jaime Rodríguez Contreras, Carlos Adolfo Ardila Espinoza, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Carlos Germán Navas Talero, María José Pizarro Rodríguez. Wilmer Leal Pérez, César Augusto Pachón Achury, David Ricardo Racero Mayorca, León Fredy Muñoz Lopera, Felipe Andrés Muñoz Delgado. Elizabeth Jay-Pang Díaz, Julián Peinado Ramírez, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Alejandro Alberto Vega Pérez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Andrés David Calle Aguas, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Alberto Carreño Marín, Álvaro Henry Monedero Rivera, Jazmín Lizeth Barasa Arraut, Kellyn Johana González Duarte, Teresa Enríquez Rosero, Abel David Jaramillo Largo, Harry Giovanni González García. Honorables Senadores Iván Cepeda Castro, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Wilson Neber Arias Castillo,

*Alexander López Maya, Juan Luis Castro Córdoba, Iván Marulanda Gómez, Alberto Castilla Salazar.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *David Luna Sánchez.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 946 de 2021.

Texto aprobado plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 1191 de 2022.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1462 de 2022.

- 4. Proyecto de ley número 134 de 2022 Senado, 260 de 2021 Cámara, por medio de la cual se prohíbe el uso de animales para disuadir manifestaciones, motines, asonadas o cualquier otra afectación del orden público y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alejandro Vega Pérez.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1227 de 2021.

Texto aprobado plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 956 de 2022.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1277 de 2022.

- 5. Proyecto de ley número 241 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el Código Penal y de Procedimiento Penal, se crea el capítulo “de la violación a la intimidad personal mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones”, se tipifica el “delito de violencia digital de género y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de ley número 256 de 2022 Senado.**

Autores: **Proyecto de ley número 241**, honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Autores: **Proyecto de ley número 256**, honorables Senadores *Clara López Obregón, Roy Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Paulino Riascos, Jahel Quiroga, Aída Avella Esquivel, Polivio Leandro Rosales, Isabel Zuleta López, Jonathan Pulido Hernández, Andrea Padilla Villarraga, Fabian Díaz Plata, Sandra Jaimes Cruz, Alejandro Chacón Camargo, Alexander López Maya, Alex Flórez Hernández, Gustavo Bolívar Moreno, Ariel Ávila Martínez, Guido Echeverry Piedrahita, Jairo Castellanos, José Gnecco Zuleta, Humberto De la Calle Lombana, Gloria Flórez Schneider, Esmeralda Hernández Silva, Martha Peralta Epieyú, María José Pizarro, Aída Quilcué Vivas, Wilson Arias Castillo, Juan Diego Echavarría, Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo Silva, Omar de Jesús Restrepo, Piedad Córdoba Ruiz, José Luis Pérez Oyuela, Efraín Cepeda Sarabia, Carlos Mario Farelo, Oscar Barreto Quiroga, Marcos Daniel Pineda, Norma Hurtado Sánchez, Inti Asprilla Reyes, Antonio Luis Zabarain,*

*Imelda Daza Cotes, César Pachón Achury, Angélica Lozano Correa, Julián Gallo Vubillos, David Luna Sánchez.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *David Luna Sánchez.*

Publicación proyecto original: Proyecto de ley número 241, ***Gaceta del Congreso*** número 1406 de 2022.

Proyecto original: **Proyecto de ley número 256, *Gaceta del Congreso*** número 1561 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 161 de 2023.

- 6. Proyecto de ley número 05 de 2022 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes vulnerables de predios objeto de restitución.**

Autores: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 875 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 998 de 2022.

- 7. Proyecto de ley número 115 de 2022 Senado, por la cual se crea el sistema de garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, la política nacional de derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y de soberanía y autonomía alimentarias, y el programa de emergencia de lucha contra el hambre y se establecen otras medidas.**

Autores: honorables Senadores *Wilson Arias Castillo, Iván Cepeda Castro, César Pachón Achury, Gustavo Bolívar Moreno, Aída Avella Esquivel, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Jahel Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas, Polivio Rosales Cadena, María José Pizarro Rodríguez, Isabel Cristina Zuleta López, Esmeralda Hernández, Martha Peralta Epieyú, Pedro Hernando Flórez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Clara López Obregón, Pedro Flórez Porras.* Honorables Representantes *Alfredo Mondragón Garzón, Gabriel Becerra Yáñez, Alirio Uribe Muñoz, Dorina Hernández Palomino, Eduard Sarmiento Hidalgo, Susana Gómez Castaño, Santiago Osorio Marín.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alexánder López Maya.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 921 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1211 de 2022.

- 8. Proyecto de ley número 185 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica la naturaleza del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se**

*modifica su denominación al Instituto Nacional Técnico Científico de Ciencias Forenses, se toman medidas para fortalecer la identificación de personas desaparecidas y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Senadores *Gustavo Bolívar Moreno, Robert Daza Guevara, Iván Cepeda Castro, Carolina Espitia Jerez, Pablo Catatumbo Torres, Fabián Díaz Plata, Polivio Leandro Rosales, Clara López Obregón, Jonathan Pulido Hernández, Jael Quiroga, Aída Quilcué Vivas, Martha Peralta Epiyú, Julián Gallo Cubillos, Ómar de Jesús Restrepo, Ariel Ávila Martínez, Aida Avella Esquivel, Inti Asprilla, Isabel Cristina Zuleta, Gloria Flórez Schneider, Esmeralda Hernández, Alexander López Maya.* Honorable Representante *Susana Gómez Castaño.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alexánder López Maya.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1095 de 2022.

Nota aclaratoria: ***Gaceta del Congreso*** número 1175 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1580 de 2022.

9. **Proyecto de ley número 55 de 2022 Senado**, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo, Pablo Catatumbo Torres, Imelda Daza Cotes.* Honorables Representantes *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo, Pedro Baracutado, Germán Gómez.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Julián Gallo Cubillos.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 887 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 998 de 2022.

10. **Proyecto de ley número 198 de 2022 Senado, 362 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Jorge Méndez Hernández, Julio César Triana Quintero, Carlos Germán Navas Talero, Harry Giovanni*

*González García, Néstor Leonardo Rico, José Gabriel Amar Sepúlveda, Salim Villamil Quessep.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Ariel Ávila Martínez.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1619 de 2021.

Texto aprobado plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 1156 de 2022.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1384 de 2022.

11. **Proyecto de ley número 156 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan reglas de procedimiento para las víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz.

Autores: honorables Senadores *María Fernanda Cabal Molina, Enrique Cabrales Baquero, Honorio Miguel Enríquez Pinedo, Paloma Valencia Laserna, Andrés Felipe Guerra, José Carreño Castro.* Honorables Representantes *Hernán Darío Cadavid Márquez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Julieth Sánchez Carreño, Carlos Osorio Aguiar, Olmes Echeverría de la Rosa, Juan Espinal Ramírez.*

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1005 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1167 de 2022.

12. **Proyecto de ley número 61 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 199 del Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *José Alfredo Gnecco Zuleta, José David Name Cardozo, Norma Hurtado Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos Garcés Rojas, John Moisés Besaile, Berner Zabrano Erazo, Julio Elías Chagüi Flórez, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos.* Honorables Representantes *Wilmer Ramiro Carrillo, Hernando Guida Ponce, José Eliécer Salazar, Astrid Sánchez Montes de Oca, Víctor Salcedo Guerrero, Milene Jarava Díaz, Jorge Tamayo Marulanda, Saray Robayo Bechara, Alexander Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Diego Fernando Caicedo, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Ana Rogelia Monsalve.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 888 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1167 de 2022.

13. **Proyecto de ley número 127 de 2022 Senado**, por medio del cual se autoriza a los municipios y departamentos para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía, con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones afro y comunidades indígenas del territorio respectivo.

Autores: honorables Senadores *Didier Lobo Chinchilla, Antonio Zabaraín Guevara, Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez, Ana María Castañeda Gómez, Jorge Benedetti Martelo, Edgar Jesús Díaz Contreras*. Honorables Representantes *Hernando González, Jairo Humberto Cristo Correa, Carlos Alberto Cuenca Chau, John Edgar Pérez Rojas, Jorge Méndez, Lina María Garrido Martín, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Néstor Leonardo Rico Rico, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Bayardo Gilberto Betancourt, Víctor Andrés Tovar Trujillo, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Jorge Enrique Benedetti Martelo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1003 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1262 de 2022.

**14. Proyecto de ley número 105 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones-Entornos Seguros-**

Autores: honorables Senadores *Nadia Blel Scaff, Juan Samy Merheg, Efraín Cepeda Sarabia*. Honorables Representantes *Juliana Aray Franco, Jorge Alexander Quevedo Herrera*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1630 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1270 de 2022.

**15. Proyecto de ley número 90 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen garantías para el ejercicio de la movilización y la protesta social como expresión de la participación ciudadana dentro de la apertura democrática y la construcción de paz y duradera.**

Autores: honorables Senadores *Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo, Pablo Catatumbo Torres, Imelda Daza Cotes*. Honorables Representantes *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo, Pedro Baracutado, Germán Gómez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Julián Gallo Cubillos*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 893 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1386 de 2022.

**16. Proyecto de ley número 163 de 2022 Senado, por medio de la cual se adiciona dos párrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio”**

*en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorable Senador *Enrique Cabrales Baquero*.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1414 de 2022.

**17. Proyecto de ley número 89 de 2022 Senado, por medio de la cual se establece el formato de sentencias de lectura fácil y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, Jonathan Pulido Hernández, Fabián Díaz Plata, Iván Name Vásquez, Inti Asprilla Reyes, David Luna Sánchez*. Honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Juan Sebastián Gómez, Carolina Giraldo Botero, Jennifer Pedraza, Juan Diego Muñoz, Cristian Avendaño Fino, Daniel Carvalho Mejía, Alejandro García Ríos, Jame Raúl Salamanca Torres*.

Ponente Primer Debate: honorables Senadores *Alexander López Maya* (Coordinador), *Alejandro Vega Pérez, Carlos Fernando Mota Solarte, Oscar Barreto Quiroga, Paloma Valencia Laserna, Julián Gallo Cubillos, Rodolfo Hernández Suárez, Ariel Ávila Martínez, Julio Chagüi Flórez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 893 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1536 de 2022.

**18. Proyecto de ley número 108 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 246 de 2022 Cámara, por medio del cual se establece el marco regulatorio para el cannabis de uso adulto, con el fin de promover los derechos humanos, la salud pública y la seguridad de la población colombiana y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores *Gustavo Bolívar Moreno, Aída Marina Quilcué Vivas, Ermes Evelio Pete Vivas, Polivio Leandro Rosales Cadena, Gloria Inés Flórez Schneider, Pedro Hernando Flórez Porras*. Honorables Representantes *Erick Adrián Velasco Burbano, Norman David Bañol, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Juan Pablo Salazar, Susana Gómez Castaño, Juan Carlos Lozada Vargas*.

Ponentes Primer Debate: honorables Senadores *Alexander López Maya* (Coordinador), *Alejandro Chacón Camargo, Julián Gallo Cubillos, Julio Chagüi Flórez, Germán Blanco Álvarez, Rodolfo Hernández Suárez, Carlos Mota Solarte, Paloma Valencia Laserna, Ariel Ávila Martínez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 901 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1579 de 2022.

19. **Proyecto de ley número 214 de 2022 Senado**, por medio del cual se reconoce el desplazamiento forzado transfronterizo en la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *María José Pizarro Rodríguez, Aída Avella Esquivel, Aída Marina Quilcué Vivas, Gloria Flórez Schneider, Jahel Quiroga Carrillo, Robert Daza Guevara*. Honorables Representantes *Carmen Ramírez Boscan, Alirio Uribe Muñoz, Carolina Giraldo Botero, David Toro Ramírez, José Tejada Echeverry, Etna Tamara Argote*.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *María José Pizarro Rodríguez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1234 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1640 de 2022.

20. **Proyecto de ley número 52 de 2022 Senado**, por medio del cual se reconoce y reglamenta las guardias campesinas como mecanismo comunitario de protección permanente a la vida, el ambiente, el territorio y la identidad campesina y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Sandra Ramírez Lobo Silva, Imelda Daza Cortés, Julián Gallo Cubillos, Pablo Catatumbo Torres*. Honorables Representantes *Ómar de Jesús Restrepo Correa, Carlos Alberto Carreño, Pedro Baracutado García, Jairo Reinaldo Cala, Luis Alberto Albán, Germán Gómez, Juan Pablo Salazar*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Julián Gallo Cubillos*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 886 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2022.

21. **Proyecto de ley número 238 de 2022 Senado**, por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierra y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Paola Andrea Holguín Moreno*. Honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana, Christian Garcés Aljure, Yenica Sugein Acosta Infante, Miguel Polo Polo, Julieth Sánchez Carreño, Juan Espinal Ramírez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 78 de 2023.

22. **Proyecto de ley número 232 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal-Justicia Eficaz-.

Autores: honorable Senador *David Luna Sánchez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *David Luna Sánchez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1370 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 81 de 2023.

23. **Proyecto de ley número 239 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 116, el numeral 2 del artículo 140, se deroga el artículo 117 del Código Civil y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Angélica Lozano Correa, Enrique Cabrales Baquero*.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 240 de 2023.

24. **Proyecto de ley número 35 de 2022 Senado**, por medio del cual se implementa nuevo control de asistencia de los Congresistas.

Autores: honorable Senador *Fabián Díaz Plata*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Ariel Ávila Martínez*.

Publicaciones proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 883 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2022.

25. **Proyecto de ley número 269 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Germán Blanco Álvarez, Óscar Barreto Quiroga, Juan Carlos García Gómez, Jorge Benedetti Martelo, Guido Echeverri Piedrahíta, Juan Diego Echavarría, Mauricio Giraldo Hernández, Nicolás Albeiro Echeverry, John Jairo Roldán Avendaño, Alejandro Carlos Chacón, Julio Chagüí Flórez, Alfredo Deluque Zuleta, Alejandro Vega Pérez*. Honorables Representantes *Juan Carlos Wills, Juan Daniel Peñuela, Luis Eduardo Díaz Matéus, Astrid Sánchez Montes de Oca, Leonor Palencia, Elkin Ospina* y otras firmas ilegibles.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Germán Blanco Álvarez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1689 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 269 de 2023.

**26. Proyecto de ley número 97 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el régimen salarial de los Congresistas de la República y se modifica la Ley 4ª de 1992.**

Autores: honorables Senadores *Jonathan Pulido Hernández, Inti Asprilla Reyes, Aída Avella Esquivel, Jahel Quiroga, Roy Barreras Montealegre, César Pachón Achury, Gustavo Bolívar Moreno, Julián Gallo Cubillos, Berenice Bedoya, Martha Peralta Epieyú, Esteban Quintero Cardona, Ariel Ávila Martínez, Pedro Flores Porras, Angélica Lozano Correa, Ómar de Jesús Restrepo, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Fabián Díaz Plata, Andrea Padilla Villarraga, David Luna Sánchez, Ciro Ramírez Cortés, Fabio Amín Saleme, Jorge Benedetti Martelo, Berner Zambrano Erazo, Robert Daza Guevara, Miguel Ángel Barreto Castillo, Efraín Cepeda Sarabia, Carlos Fernando Motoa Solarte, Liliana Benavides Solarte, Rodolfo Hernández Suárez, Ana María Castañeda, Óscar Barreto Quiroga, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres, Juan Pablo Gallo Maya, Humberto De la Calle Lombana. Honorables Representantes *Teresa Enríquez Rosero, Wilmer Castellano, Cristian Danilo Avendaño Fino, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Álvaro Leonel Rueda, Duvalier Sánchez, Catherine Juvinao, Juan Diego Muñoz, Alejandro García, Jennifer Pedraza, Yamil Arana, David Racero Mayorca, Catherine Miranda Peña, Óscar Darío Pérez, Juan Pablo Salazar, Juan Carlos Vargas, Miguel Polo Polo, Eduard Sarmiento, Pedro Suárez Vacca, Juan Camilo Londoño, Aníbal Hoyos, Olga Beatriz González, Alexandra Vásquez, María del Mar Pizarro, Alirio Uribe Muñoz, Hernando González, Alfredo Mondragón, Saray Helena Robayo, Mary Anne Andrea Perdomo, Andrés Cancimance López, Leyla Rincón Trujillo, Gabriel Becerra, Ingrid Aguirre, Ana Rogelia Monsalve, Norman Bañol, Héctor Chaparro, Heráclito Landinez, Luz María Munera Medina, Alejandro García Ríos, Julia Miranda, Andrés Forero, Jaime Raúl Salamanca, Erick Velasco, Agmeth Escaf, Julián López, Óscar Villamizar, Ermes Pete Vivas, Alejandro Toro, Gabriel Parrado, Juan Espinal, Juan Sebastián Gómez, Alexánder Guarín, Dorina Hernández, Diógenes Quintero* y otras firmas.*

Ponente Primer Debate: honorables Senadores *Jonathan Pulido Hernández* (Coordinador), *David Luna Sánchez, Germán Blanco Álvarez, Alejandro Chacón Camargo, Alfredo Deluque Zuleta, Julián Gallo Cubillos, Aída Quilcué Vivas, Paloma Valencia Laserna*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 899 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 328 de 2023.

V

**Lo que propongan los honorables Senadores**

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

El Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Aída Marina Quilcué Vivas*.

La Secretaria General,

*Yury Lineth Sierra Torres*.

La Presidencia abre y cierra la discusión del orden del día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

III

**Anuncio de proyectos para la próxima sesión**

- **Proyecto de ley número 193 de 2022 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2022 Senado, 269 de 2022 Cámara, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.**
- **Proyecto de ley número 206 de 2022 Senado, 050 de 2021 Cámara, por medio de la cual se permite el divorcio y la cesación de efectos civiles del matrimonio civil y religioso por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 134 de 2022 Senado, 260 de 2021 Cámara, por medio de la cual se prohíbe el uso de animales para disuadir manifestaciones, motines, asonadas o cualquier otra afectación del orden público y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 241 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el Código Penal y de Procedimiento Penal, se crea el capítulo “de la violación a la intimidad personal mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones”, se tipifica el “delito de violencia digital de género y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de ley número 256 de 2022 Senado.**



- **Proyecto de ley número 005 de 2022 Senado**, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes vulnerables de predios objeto de restitución.
- **Proyecto de ley número 115 de 2022 Senado**, por la cual se crea el sistema de garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, la política nacional de derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y de soberanía y autonomía alimentarias, y el programa de emergencia de lucha contra el hambre y se establecen otras medidas.
- **Proyecto de ley número 185 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la naturaleza del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se modifica su denominación al Instituto Nacional Técnico Científico de Ciencias Forenses, se toman medidas para fortalecer la identificación de personas desaparecidas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 55 de 2022 Senado**, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.
- **Proyecto de ley número 198 de 2022 Senado, 362 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 156 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan reglas de procedimiento para las víctimas ante la jurisdicción especial para la paz.
- **Proyecto de ley número 61 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 199 del Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 127 de 2022 Senado**, por medio del cual se autoriza a los municipios y departamentos para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía, con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones afro y comunidades indígenas del territorio respectivo.
- **Proyecto de ley número 105 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones-Entornos Seguros-.
- **Proyecto de ley número 90 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen garantías para el ejercicio de la movilización y la protesta social como expresión de la participación ciudadana dentro de la apertura democrática y la construcción de paz y duradera.
- **Proyecto de ley número 163 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adiciona dos parágrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 89 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece el formato de sentencias de lectura fácil y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 108 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 246 de 2022 Cámara**, por medio del cual se establece el marco regulatorio para el cannabis de uso adulto, con el fin de promover los derechos humanos, la salud pública y la seguridad de la población colombiana y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 214 de 2022 Senado**, por medio del cual se reconoce el desplazamiento forzado transfronterizo en la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 52 de 2022 Senado**, por medio del cual se reconoce y reglamenta las guardias campesinas como mecanismo comunitario de protección permanente a la vida, el ambiente, el territorio y la identidad campesina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 238 de 2022 Senado**, por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierra y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 232 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal-Justicia Eficaz-.
- **Proyecto de ley número 239 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 116, el numeral 2 del artículo 140, se deroga el artículo 117 del Código Civil y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 35 de 2022 Senado**, por medio del cual se implementa nuevo control de asistencia de los Congresistas.

- **Proyecto de ley número 269 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 97 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el régimen salarial de los Congresistas de la República y se modifica la Ley 4ª de 1992.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV

**Consideración y votación de Proyectos en Primer Debate**

**Proyecto de ley número 193 de 2022 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.**

Muchas gracias, buenos días a todos y a todas, para hacer honor a la palabra intentaré ser muy breve, hay una presentación, pero me voy a limitar a plantear ¿Por qué es importante la creación de la Comisión de Paz, que hoy es accidental, como una comisión legal? basado en lo fundamental en 4 argumentos muy fuertes, que los anunciaré y después si queda tiempo al final los ampliaré.

Lo primero, hay un mandato constitucional, hay un mandato digamos de la sociedad colombiana en el artículo 22 y artículo 95 de la Constitución Política, donde la paz es un deber y es un derecho, y lo que la comisión de paz puede hacer una vez se establezca como una comisión legal, son casos de seguimiento, casos de monitoreo, en un país como este que sufre una fuerte ola de violencia desde hace varios años.

Ahí viene el segundo argumento, la comisión de paz ya existe de forma accidental, en la más numerosa del Congreso, son 45 Senadores y Senadoras, y son más de 50 Representantes a la Cámara, y digámoslo así, aquí lo que se haría es dar un trámite a algo que ya existe y que nos permita hacer al menos cuatro cosas: monitoreo y veeduría, seguimiento, control político y sobre todo innovación en la creación de ideas para los temas de superación de la violencia.

Lo tercero, Colombia es un país que ha vivido ciclos de violencia en los últimos 170 años, algunos más fuertes que otros, para muchos hay un ciclo

de la violencia política que se está cerrando y un nuevo ciclo de la violencia criminal que se abre y la comisión de paz tiene que jugar un papel muy importante en este aspecto.

Y el último argumento fuerte de esto, es que la comisión de paz necesita tener un mandato legal que nos permita seleccionar Senadores, Representantes, para ser más viable, porque a veces por falta de quórum la comisión accidental a veces ni siquiera funciona por el número tan grande de Congresistas.

Entonces estamos intentando aquí es dar cuenta de algo que viene pasando, Colombia está viviendo esta nueva ola de violencia, donde necesitamos mucha actuación, ustedes saben lo que pasó el fin de semana en Buenaventura que el pacto entre Shottas y Espartanos, se habría dañado y otra vez una ola de violencia.

El proyecto, Presidente, tiene una proposición avalada del Senador Jota Pe Hernández, la que tenía Julián fue retirada. Entonces yo con eso doy el informe completo de este proyecto, si está avalada podríamos votar articulado con proposiciones avaladas, muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camarco Alejandro Carlos	X	
Chagüí Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
<b>Total Senadores</b>	<b>13</b>	<b>00</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 13**  
**Por el Sí: 13**  
**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado, el cual consta de 12 artículos y se han radicado las siguientes proposiciones: dos proposiciones formuladas por el honorable Senador Julián Gallo Cubillos a los artículos 2º y 4º y una proposición al artículo 6º formulada por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, la cual es avalada por los ponentes.

La Presidencia informa que el honorable Senador Julián Gallo Cubillos deja las siguientes proposiciones como constancia:



PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 193 DE 2022

"Por la cual se modifica y adiciona la ley 5 de 1992, se crea la comisión legal de paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 2 del informe de ponencia, que quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 55 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

"Artículo 55. Integración, denominación y funcionamiento. Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las Cámaras con competencias diferentes a estas, corresponderá integrar aplicando el sistema del cociente electoral y para el período constitucional la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la Comisión de Acreditación Documental, la Comisión para la Equidad de la Mujer, la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia, la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana y la Comisión legal de Paz y Posconflicto.

La Comisión de Paz y Posconflicto del Congreso de la República tendrá carácter legal y estará integrada por los senadores y representantes de los diferentes partidos políticos que se postulen para conformarla, así como de ocho (8) miembros de las circunscripciones transitorias especiales de paz (CITREP).

Para el periodo 2022-2026 los congresistas del partido que surgió del Acto Legislativo 03 de 2017 participarán en la comisión con dos (2) Senadores y dos (2) Representantes."

Cordialmente,

Handwritten signature of Julián Gallo Cubillos. Below the signature: Julián Gallo Cubillos, Senador de la República.

Handwritten notes: "Consistencia", "YSA", "14/12/22", "1:30 PM".



PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 193 DE 2022

"Por la cual se modifica y adiciona la ley 5 de 1992, se crea la comisión legal de paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 4 del informe de ponencia, que quedará así:

Artículo 4°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, un artículo nuevo el cual quedará así:

"Artículo 61N. Composición. La Comisión Legal de Paz tendrá carácter bicameral, estará integrada por los senadores y representantes a la Cámara que se postulen para conformarla, quienes sesionarán de manera conjunta cada vez que sean convocados por la Mesa Directiva respectiva.

Parágrafo 1. Los integrantes de la Comisión serán elegidos dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, y en los posteriores periodos legislativos constitucionales, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de instalación o sesión inaugural del respectivo período constitucional.

Parágrafo transitorio. Considerando que las curules asignadas a las circunscripciones transitorias especiales de paz (CITREP), creadas a partir del acuerdo final de paz, son de elección popular para el periodo comprendido del 20 de julio de 2022 al 19 de julio de 2026, ocho (8) de los congresistas que ocupen dichas curules integrarán de manera automática la Comisión Legal de paz y Postconflicto durante el tiempo de duración de esas circunscripciones especiales.

La designación de los Representantes de las CITREP que harán parte de esta Comisión Legal de Paz y Posconflicto, se hará mediante elección directa de los dieciséis (16) representantes a la Cámara que representan la CITREP, y su periodo será de un (1) año, por lo que cumplido este periodo se realizará una nueva elección, garantizando mayor participación de dichas circunscripciones en la Comisión Legal. La elección de dichos representantes y sus posteriores modificaciones deberá comunicarse por escrito y de manera inmediata a la Mesa Directiva de la Cámara

Handwritten notes: "Consistencia", "YSA", "14/12/22", "1:30 PM".

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:



PROPOSICIÓN # 259

Modifíquese el artículo 06 del texto propuesto para primer debate al Proyecto de Ley 193 de 2022 Senado "por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992 y se crea la Comisión Legal de paz y posconflicto y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 6°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, un artículo nuevo el cual quedará así:

Artículo 61P. Sesiones. La Comisión Legal de Paz se reunirá por convocatoria de su Mesa Directiva, como mínimo una vez al mes. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría simple. Las sesiones de la Comisión Legal de Paz no podrán desarrollarse simultáneamente a las sesiones de las Comisiones Constitucionales Permanentes.

Atentamente,

Handwritten signature of Jonathan Pulido Hernández. Below the signature: JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ.

Handwritten notes: "YSA", "21/10/23", "10:25 AM", "Aprobado".

de Representantes, así como a la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, para los fines pertinentes.

Parágrafo transitorio 2. Para el periodo 2022-2026 la designación de los congresistas del partido que surgió del Acto Legislativo 03 de 2017 que harán parte de esta Comisión Legal de Paz y Posconflicto, se hará mediante elección directa de los congresistas del mismo.

Cordialmente,

Handwritten signature of Julián Gallo Cubillos. Below the signature: Julián Gallo Cubillos, Senador de la República.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones, con la modificación de la Proposición número 259 al artículo 6° formulada por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camarco Alejandro Carlos	X	
Chagüí Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Maya Alexánder	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
<b>Total Senadores</b>	<b>15</b>	<b>00</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 15**  
**Por el Sí: 15**  
**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones con la modificación de la proposición número 259 al artículo 6°.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:**

Muchas gracias, señor Presidente, es importante hacerles de pronto un llamado a los señores ponentes, al Senador Roy Barreras, al doctor Ariel, frente a lo que es una autorización expresa que tiene el articulado, que creo que va en contravía a esa atribución de poderes del Congreso de la República y la autonomía del Congreso, para que la revise para la próxima.

Porque si bien es cierto, estamos creando una Comisión con el objeto de, una Comisión Legal de Paz y de Posconflicto, el articulado es muy claro, dice que el Congreso de la República tiene que pedir previa autorización al Gobierno nacional para construir escenarios y facilitar, yo creo que hagámoslo acá desde el Congreso, Ariel revíselo ¿sí?, para fortalecer el Congreso de la República y no depender de pronto el Gobierno nacional y eso

nos va a dar una mejor posición desde el Congreso de la República para ayudar a procesos de paz.

Señor Presidente, era esa petición, de pronto para que la revisen juiciosamente los coordinadores ponentes y yo creo que eso puede fortalecer y dejar mejor organizado este articulado, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:**

Nosotros lo revisamos y lo incluimos para la ponencia de la plenaria sin ningún problema.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al título del proyecto.

*Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia abre la discusión del título del proyecto y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, sea ley de la República?, y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüí Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
López Maya Alexánder	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
<b>Total Senadores</b>	<b>15</b>	<b>00</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 15**  
**Por el Sí: 15**  
**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobado el título del proyecto y la pregunta, la Secretaria deja constancia que este proyecto fue votado con la mayoría requerida por la Constitución y la ley para leyes orgánicas.

El texto aprobado del proyecto de ley es el siguiente:



**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

**TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H.  
SENADO DE LA REPÚBLICA**

**PROYECTO DE LEY 193 DE 2022 SENADO**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 5 DE 1992,  
SE CREA LA COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°. OBJETO** La presente ley tiene por objeto crear la Comisión legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República y definir por objeto sus funciones, atribuciones y funcionamiento.

**ARTÍCULO 2°.** Modifíquese el artículo 55 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

*“Artículo 55. Integración, denominación y funcionamiento. Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las Cámaras con competencias diferentes a estas, corresponderá integrar aplicando el sistema del cociente electoral y para el período constitucional la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la Comisión de Acreditación Documental, la Comisión para la Equidad de la Mujer, la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia, la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana y la Comisión legal de Paz y Posconflicto.*

*La designación de los Representantes de las CITREP que harán parte de esta Comisión Legal de Paz y Posconflicto, se hará mediante elección directa de los dieciséis (16) representantes a la Cámara que representan la CITREP, y su periodo será de un (1) año, por lo que cumplido este periodo se realizará una nueva elección, garantizando mayor participación de dichas circunscripciones en la Comisión Legal. La elección de dichos representantes y sus posteriores modificaciones deberá comunicarse por escrito y de manera inmediata a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, así como a la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, para los fines pertinentes.”*

**ARTÍCULO 5°.** Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, un artículo nuevo el cual quedará así:

*“Artículo 61O. Funciones. La Comisión Legal de Paz tendrá las siguientes funciones:*

1. Constituir escenarios de facilitación y mediación en los procesos de negociación y en los conflictos internos en Colombia, con autorización del gobierno nacional.
2. Reutilizar acciones de carácter humanitario, para la preservación y mantenimiento de la paz en el territorio nacional.
3. Contribuir con el análisis, estudio y seguimiento a los procesos de diálogo y negociación que adelanta el gobierno nacional con el fin de superar el conflicto armado interno y que tengan por propósito aportar a la construcción de paz.
4. Contribuir con el análisis, estudio y seguimiento a la implementación de los acuerdos de paz firmados por el gobierno nacional con el fin de superar el conflicto armado interno y que aporten a la construcción de paz, así como la normatividad que regula el derecho a la paz y los resultados derivados de la aplicación de los instrumentos jurídicos de justicia transicional y demás normas consagradas en la Constitución Política y en la ley.
5. Hacer seguimiento y control político a los funcionarios y entidades responsables de la implementación de las políticas públicas relacionadas con la construcción de la paz en Colombia. Así como lo concerniente a la administración del Fondo Colombia en Paz PCP (Decreto 691 de 2017).
6. Facilitar la participación de la sociedad civil y sus organizaciones en los procesos de paz, así como en la implementación de los acuerdos de paz.

*La Comisión de Paz y Posconflicto del Congreso de la República tendrá carácter legal y estará integrada por los senadores y representantes de los diferentes partidos políticos que se postulen para conformarla, así como de ocho (8) miembros de las circunscripciones transitorias especiales de paz (CITREP).”*

**ARTÍCULO 3°.** Adiciónese un título a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, con un artículo nuevo el cual quedará así:

*“Artículo 61M. Objeto de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto. Esta comisión tiene por objeto constituir escenarios de facilitación y mediación en los procesos de diálogo y negociación en los conflictos internos en Colombia, con previa autorización del gobierno nacional. La Comisión puede apoyar los mecanismos de implementación de los acuerdos de paz y la realización de acciones de carácter humanitario, para la preservación y mantenimiento de la paz. Además, del estudio y análisis de la realidad social del país, con el fin de proponer y promover acciones en el marco de la Cultura de Paz y la resolución pacífica de conflictos, que sirvan de apoyo a los órganos legislativo y ejecutivo.”*

**ARTÍCULO 4°.** Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, un artículo nuevo el cual quedará así:

*“Artículo 61N. Composición. La Comisión Legal de Paz tendrá carácter bicameral, estará integrada por los senadores y representantes a la Cámara que se postulen para conformarla, quienes sesionarán de manera conjunta cada vez que sean convocados por la Mesa Directiva respectiva.*

**Parágrafo 1.** Los integrantes de la Comisión serán elegidos dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, y en los posteriores periodos legislativos constitucionales, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de instalación o sesión inaugural del respectivo periodo constitucional.

**Parágrafo transitorio.** Considerando que las curules asignadas a las circunscripciones transitorias especiales de paz (CITREP), creadas a partir del acuerdo final de paz, son de elección popular para el periodo comprendido del 20 de julio de 2022 al 19 de julio de 2026, ocho (8) de los congresistas que ocupen dichas curules integrarán de manera automática la Comisión Legal de paz y Postconflicto durante el tiempo de duración de esas circunscripciones especiales.

7. Promover en el territorio nacional acciones que contribuyan a afianzar la pedagogía y una cultura de paz.
8. Colaborar de manera armónica con la ciudadanía y el gobierno nacional para asegurar la convivencia pacífica entre los colombianos.
9. Promover mecanismos de participación y diálogo con la sociedad civil, en los que puedan presentar aportes relacionados con la solución pacífica de conflictos y la construcción de paz, procesos de negociación, conflicto y derechos humanos.
10. Hacer seguimiento a la Ley 1732 de 2011, por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del País y que tiene por objeto crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
11. Conmemorar el Día Nacional de la Paz.
12. Participar en los seminarios, congresos, encuentros, foros y demás eventos académicos, políticos y sociales que se realicen en las distintas regiones del país, en los que se aborden estudios, análisis y reflexiones sobre la Paz.
13. Promover en la discusión y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, que se incluyan programas, proyectos y presupuesto que contribuyan a la construcción de la paz.
14. Emitir opiniones y conceptos sobre los proyectos de acto legislativo y de ley relacionados con la construcción de Paz.
15. Producir un informe anual dirigido al presidente de la República, que dé cuenta del análisis sobre acciones para la solución de conflictos y la construcción de paz, así como recomendaciones para el fortalecimiento de la política pública para la construcción de paz.
16. Presentar informes anuales a las plenarias de las Cámaras y a la sociedad civil, al término de cada legislatura, sobre el desarrollo de su misión institucional
17. La Comisión Legal de paz hará seguimiento permanente a las denuncias y alertas que se presenten en el territorio.

18. Todas las demás funciones que determinen la ley y reglamento del Congreso.

19. Participar activamente en el fortalecimiento las redes, plataformas y espacios internacionales conformadas por parlamentarios, con el fin de proponer y promover acciones en el marco de la Cultura de paz y resolución pacífica de conflictos con la promoción de la paz como derecho fundamental y humano superior."

**ARTÍCULO 6°.** Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, un artículo nuevo el cual quedará así:

*"Artículo 61P. Sesiones. La Comisión Legal de Paz se reunirá por convocatoria de su Mesa Directiva, como mínimo una vez al mes. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría simple. Las sesiones de la Comisión Legal de Paz no podrán desarrollarse simultáneamente a las sesiones de las Comisiones Constitucionales Permanentes."*

**ARTÍCULO 7°.** Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, un artículo nuevo el cual quedará así:

*"Artículo 61Q. Atribuciones. La Comisión Legal de Paz tendrá las siguientes atribuciones:*

1. Elegir la Mesa Directiva.
2. Dictar su propio reglamento para el desarrollo de su objeto institucional.
3. Verificar el cumplimiento de los convenios internacionales ratificados por Colombia y las leyes relacionadas con la construcción y preservación de la paz y la solución negociada de conflictos.
4. Hacer control y seguimiento a la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la consecución de la paz en Colombia.
5. Velar para que en el proceso de discusión y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, se incluyan programas, proyectos, presupuesto y acciones que permitan el goce efectivo de la Paz para todos los colombianos.

6. Elegir los representantes de la rama legislativa del poder público en el Consejo Nacional de Paz.
7. Evaluar y realizar el control político a los entes responsables respecto de los informes de rendición de cuentas que el Gobierno colombiano debe entregar en materia de gestión de políticas, planes y acciones relacionados con la Paz.
8. Conferir menciones honoríficas y reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales, no gubernamentales y/o personalidades en favor de la paz.
9. Realizar programas, planes y/o proyectos para la prevención, mediación de todas las formas de conflictividad y violencia que afecten la paz: violencia intrafamiliar, violencia urbana, violencia derivada del narcotráfico."

**ARTÍCULO 8°.** Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, un artículo nuevo el cual quedará así:

*Artículo 61R. Mesa Directiva. La Mesa Directiva de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto estará conformada por un cuerpo colegiado, con representación de los partidos políticos que integran la Comisión.*

**ARTÍCULO 9°.** Adiciónese el artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, con el numeral 2.6.14 así:

**2.6.14. Comisión Legal de Paz**

N ° de cargos	Nombre del Cargo	Grado
1	Secretario (a) de la Comisión	12
1	Secretaría Ejecutiva	04
1	Mecanógrafa	03
1	Asesor	02

**ARTÍCULO 10.** Las Mesas Directivas de Senado y Cámara incluirán en el Presupuesto Anual de Gastos del Congreso de la República, que hace parte de la Ley de Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal, las partidas correspondientes al pago de la planta de personal de la Comisión Legal de Paz y Postconflicto.

Los gastos generales necesarios para la implementación y funcionamiento de la Comisión Legal de Paz, serán asumidos con cargo a las disponibilidades presupuestales que para cada vigencia se le asigne a la respectiva Corporación.

**ARTÍCULO 11. DE LOS JUDICANTES Y PRACTICANTES.** La Comisión de paz podrá tener en su planta pasantes y judicantes acogiendo las disposiciones y convenios que para tal efecto a establecido Congreso de la República con las distintas instituciones de Educación Superior.


**ARTÍCULO 12. VIGENCIA.** La presente ley rige a partir de su promulgación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial aquellas mediante las cuales se hayan creado las Comisiones Accidentales de Paz de Cámara y Senado, cuyos asuntos serán de competencia de esta Comisión.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY 193 DE 2022 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 5 DE 1992, SE CREA LA COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", COMO CONSTA EN LA SESION DEL DIA 19 DE ABRIL DE 2023, ACTA N° 41.

**PONENTE COORDINADOR:**

  
**ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE**  
 Senador de la República

Presidente,  
  
**S. FABIO AMIN SALEME**

Secretaria General,  
  
**YURY LINETH SIERRA TORRES**

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a los honorables Senadores Roy Barreras Montealegre (coordinador), Ariel Ávila Martínez, con un término de diez (10) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de Acto Legislativo número 001 de 2022 Senado, 269 de 2022 Cámara, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.**

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Sí, señor Presidente, es un proyecto, bueno, buenos días a todos, es un proyecto que ya ha sido discutido en esta Célula Legislativa, un proyecto muy importante, que busca algo que parece muy sencillo, pero es muy importante, y es elevar a rango constitucional el derecho que tenemos todos los colombianos de gozar, de estar protegidos perdón, contra el hambre y la desnutrición.

Aunque suene muy sencillo y muy básico, es algo que necesita toda la protección constitucional y queremos elevar a rango constitucional esto en el artículo 65 de nuestra Constitución, para que de manera adecuada y progresiva, el estado propicie todas las condiciones y gire toda su infraestructura y sus inversiones a garantizar que en este país no solo los niños puedan gozar de una alimentación adecuada, sino también los adultos, las personas de edad, las personas de en estado de indefensión, etc. etc.

Es muy importante la palabra adecuada, señor Presidente y Compañeros, porque ha sido fruto de un desarrollo incluso en las Naciones Unidas, con el fin de que podamos nosotros no solamente alimentar a las personas, sino que también le demos a ellos con esa alimentación la garantía de que pueden gozar de los demás derechos fundamentales que existen en nuestra carta política.

El concepto, según la observación número 12 del 99 de la ONU, dice: abro comillas “la alimentación adecuada comprende la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas y aceptables para una cultura determinada”. Ahí quería hacer relación, no estamos en el articulado, pero si algo que proponía, que propone la Senadora y nuestra Vicepresidenta Aída Quilcué, sobre el tema de que se respete la interculturalidad y aquí en el concepto adecuado, incluso por decisión de la ONU, adoptada en nuestro país, está totalmente establecido que en esa palabra comprende, la cultura, las diferentes culturas que existan en nuestro país.

Presidente, este proyecto incluso fue nutrido de muchas observaciones y muchas propuestas hechas por el Senador Jota Pe, si bien lo recuerdo, por el Senador De la Calle, que son las más indispensables, perdón, las más relevantes que hoy recuerdo, el Senador Jota Pe hablaba de que también en el cúmulo de inversiones que tuviera que hacer el Estado para precisamente tener esta garantía constitucional, estuviera en las vías terciarias, el Senador De la Calle hablaba de una progresividad en la implementación del derecho, con el fin de que pudiera también adecuarse a una apropiación de recursos en la medida en que así el Presupuesto General lo pudiera tener, pero obviamente con la prioridad que un derecho como este puede contener.

Así que, señor Presidente sin más preámbulos, ni más discurso de mi parte, yo le pediría a la Comisión que volviéramos a aprobar esta importante iniciativa, con el fin de que podamos decirle a todas esas personas, incluso que han tenido una menor o una disminución en sus ingresos debido a los efectos colaterales de la pandemia, a la Guerra de Ucrania, a los precios elevados que hoy existen en nuestra canasta familiar, a nuestros niños de la Guajira que aún lamentablemente se mueren de hambre, que en esta Comisión estamos trabajando en favor de ellos, en favor de garantizar no solamente un Estado asistencialista, sino un Estado que garantiza este derecho de manera transversal en todas las políticas públicas que aquí se generen. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüí Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
<b>Total Senadores</b>	<b>14</b>	

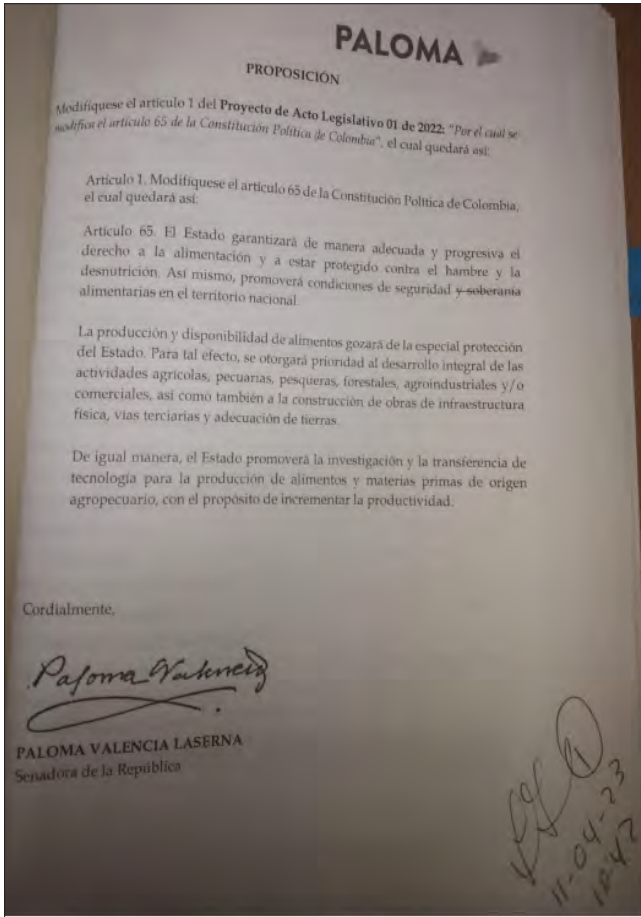
La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 14**  
**Por el Sí: 14**  
**Por el No: 00**

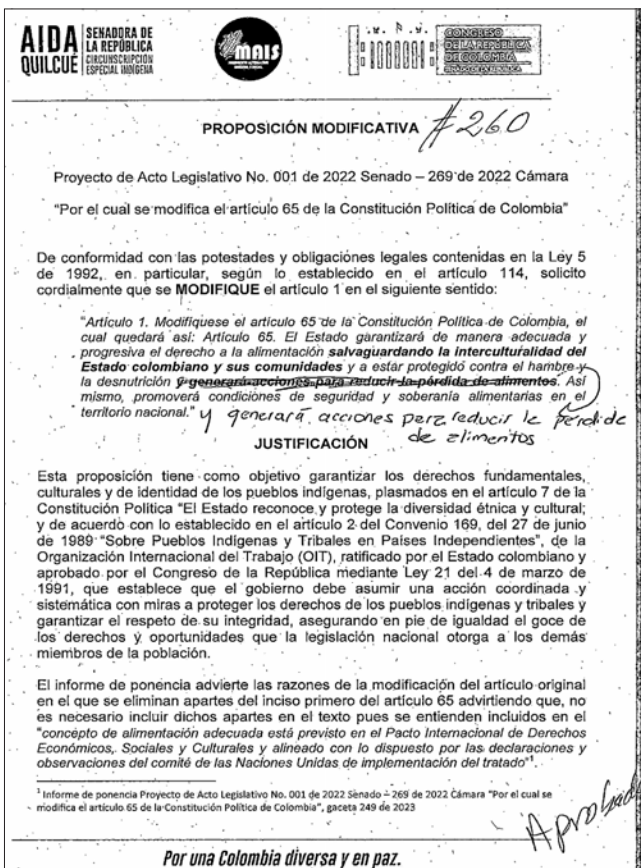
En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones el cual consta de 2 artículos y se han radicado las siguientes proposiciones:

La Presidencia informa que se deja la siguiente proposición como constancia debido a que la honorable Senadora Paloma Valencia no se encuentra en el recinto:



Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:



Ante lo anterior, apoyamos la decisión del senador ponente en la eliminación de ese aparte, sin embargo, de la lectura comparativa entre el texto aprobado en primera vuelta y el propuesto se observa que adicionalmente se elimina lo atinente a la salvaguarda de la interculturalidad y sus comunidades.

Este aparte que propongo re introducir es de suma importancia, pues implica una visión holística de la soberanía alimentaria y un componente esencial en el derecho fundamental a la alimentación, pues reconoce la diversidad de este entorno de las múltiples culturas que hay en el país. Sería una pérdida importante omitir este aparte pues es la base de posteriores desarrollos normativos y políticas públicas que deben velar por esta diversidad.

Frente a este aparte cierro advirtiendo que el concepto base del argumento de la ponencia no dice nada de la interculturalidad, por lo que no aplicaría para esta reincorporación.

Por otra parte, propongo re introducir el aparte atinente a las acciones para reducir la pérdida de alimentos, lo anterior teniendo en cuenta que se trata de una acción de gran importancia y urgencia para los Estados occidentales, que, con mayor frecuencia y mayor volumen observan un incremento en el número de alimentos desperdiciados por múltiples causas y que debe ser combatido fervientemente.

No siendo otro el objeto de la presente. Cordialmente,

*Aida Marina Quilcué Vivas*  
**AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS**  
 Senadora de la República  
 Circunscripción Especial Indígena

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones, con modificación de la proposición número 260 al artículo 1º formulada por la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüí Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
<b>Total Senadores</b>	<b>14</b>	<b>00</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 14**  
**Por el Sí: 14**  
**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones, con modificación de la proposición número 260 al artículo 1º, con la votación requerida por la Constitución y la ley, para proyectos de actos legislativos en segunda vuelta.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al título del proyecto.

*Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.*

La Presidencia abre la discusión del título del proyecto y cerrada esta, pregunta si cumplidos los



trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de reforma constitucional sea acto legislativo y su tránsito a plenaria de Senado?, y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüí Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
<b>Total Senadores</b>	<b>15</b>	<b>00</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 15**  
**Por el Sí: 15**  
**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobado el título del proyecto y el tránsito a plenaria de Senado con la mayoría requerida por la Constitución y la ley para proyectos de actos legislativos en segunda vuelta.

El texto aprobado del proyecto de acto legislativo es el siguiente:

**TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA**

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 01 DE 2022 SENADO 269 DE 2022 CÁMARA - SEGUNDA VUELTA**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA"**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

*Artículo 65. El Estado garantizará de manera adecuada y progresiva el derecho a la alimentación salvaguardando la interculturalidad del Estado Colombiano y sus comunidades y a estar protegido contra el hambre y la desnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad y soberanía alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para reducir la pérdida de alimentos.*

*La producción y disponibilidad de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales, agroindustriales y/o comerciales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física, vías terciarias y adecuación de tierras.*


*De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.*


**ARTÍCULO 2.** El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 01 DE 2022 SENADO 269 DE 2022 CÁMARA – SEGUNDA VUELTA "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA", COMO CONSTA EN LA SESION DEL DIA 19 DE ABRIL DE 2023, ACTA N° 41.

**PONENTE:**

**ALFREDO DELUQUE ZULETA**  
 H. Senador de la República

Presidente,  
  
 S. FABIO AMIN SALEME

Secretaria General,  
  
 YURY LINETH SIERRA TORRES


La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Alfredo Deluque Zuleta, con un término de diez (10) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de ley número 206 de 2022 Senado, 050 de 2021 Cámara, por medio de la cual se permite el divorcio y la cesación de efectos civiles del matrimonio civil y religioso por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia da lectura a la proposición positiva con que termina en el informe de ponencia e informa que se ha radicado un impedimento del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente impedimento.

  
**JOTA PE HERNÁNDEZ**  
 Senador de la República

Bogotá, 1<sup>a</sup> de 04 de 2023.

Doctor:  
**Fabio Raúl Amin Sáleme**  
 Presidente Comisión Primera Constitucional


Doctora:  
**Yury Lineth Sierra**  
 Secretaria Comisión Primera Constitucional


**Referencia:** Declaración de impedimento al Proyecto de Ley 206 "Por medio de la cual se permite el divorcio y la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges y se dictan otras disposiciones".

Respetado presidente,

En consideración a los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5 de 1992 manifiesto por este medio que me declaro impedido para participar de la discusión y votación al Proyecto de Ley 206 "Por medio de la cual se permite el divorcio y la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges y se dictan otras disposiciones"; Por cuanto las disposiciones contenidas en la iniciativa legislativa podrían configurar un eventual beneficio particular, actual y directo en mi favor o en favor de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad.

Atentamente,

  
**JOTA PE HERNÁNDEZ**  
 Senador de la República.  
 Alianza Verde



La Presidencia abre y cierra la discusión del impedimento del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Barreto Quiroga Óscar		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique		X
Blanco Álvarez Germán Alcides		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos		X
Chagüí Flórez Julio Elías		X
De la Calle Lombana Humberto		X
Gallo Cubillos Julián		X
Luna Sánchez David Andrés		X
Pizarro Rodríguez María José	X	
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana		X
<b>Total Senadores</b>	<b>01</b>	<b>11</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 12**

**Por el Sí: 01**

**Por el No: 11**

En consecuencia, ha sido negado el impedimento del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández y la Secretaria deja constancia que el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández no participo en la discusión y votación del impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra a los siguientes Senadores dirigiéndose a la parte administrativa para algunas mejoras:

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Una moción de orden, simplemente aprovechando que está el Subsecretario, yo quisiera volver a reiterar que necesitamos que solucionen el problema de los parqueaderos para los Senadores, porque no importa que uno llegue a las 8 de la mañana, a las 9, a las 10, no hay parqueadero para los Senadores, creo que ese es un tema, pues que implica que reorganicemos, porque se ha vuelto muy difícil los pobres escoltas parqueados en la calle todo el día, sí rogaría que miremos el tema, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Sí, me ha requerido en 2 oportunidades la Senadora que tratemos entonces de tener un debate tranquilo con la Dirección Administrativa, porque primero, requerimos algunas remodelaciones tecnológicas de la Comisión, en esta Comisión seguimos votando de manera análoga o de manera verbal al llamado lista, aquí no ha habido en las últimas legislaturas ninguna intención de lograr mejorar la tecnología de la Comisión Primera del Senado de la República.

Y no es que nos cambien curules y no es que nos cambien silletería, es que nos mejoren las condiciones para el desarrollo del debate, en cuanto a poder votar cómo se hace, por ejemplo, en la plenaria y en otras, antes votábamos con el biométrico, por eso con el

biométrico y se votaba positivo o negativo, que se reflejaba en las pantallas, yo también alcancé a votar en el período anterior antes de la pandemia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Hernández:**

Sí, es que me quiero sumar a la solicitud de la Senadora Paloma en 2 sentidos, nosotros hicimos la, contabilizamos y aproximadamente hay 200 carros particulares en los parqueaderos, lo que implica que por supuesto no hay espacio para todo el mundo, es más, la semana pasada chocaron mi camioneta y no ha habido forma de mirar quién fue porque están en un punto ciego, es decir, las camionetas ya también quedan tan estrechas que cualquier auto o un conductor que no tenga la experticia, le queda muy complicado, entonces nosotros también estamos asumiendo el arreglo de las camionetas, porque la chocan y no hay forma de saber quién la chocó.

Y en tercer lugar, hay una proposición aprobada por la plenaria del Senado, que presente yo, en la que se solicitaba que los escoltas y policías que trabajan en nuestros esquemas de seguridad, es decir, las personas de seguridad tuvieran un lugar digno para esperarnos, no puede ser que tengamos a estas personas que todos los días nos acompañan desde la mañana hasta altas horas de la noche, sentados muertos del frío en las escaleras de aquí a la entrada de la plenaria, porque no ha habido posibilidad de que se les habilite un lugar digno para que nos esperen, abajo hay un espacio, o sea, no tienen derecho ni a un tinto, salen a las 12 de la noche, 3, 4, 7, muertos del frío sentados en una escalera.

A mí me parece que los Senadores deberíamos por un mínimo de acto de reconocimiento a quienes nos cuidan, pues abogar porque tengan un espacio digno en el cual esperar, en el cual comer, o sea, de verdad la gente de seguridad de la Policía, pero también de la Unidad Nacional de Protección, tiene que estar aquí en unas condiciones paupérrimas, sin hablar de la complicación que implica el vallerio que ahora hay y que implica que quienes, nuestros propios funcionarios tengan que pasar 45 minutos para entrar a una cita con nosotros, o sea, realmente esta situación hace inoperante el trabajo del Congreso de la República.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Voy a rogarle a las 2 Senadoras, me encargaré por Mesa Directiva de solicitar una cita a la Dirección Administrativa, les notificaría para que vayamos juntos y podamos conversar directamente con la doctora Astrid frente a todos estos inconvenientes y observaciones que se han hecho no solo en la mañana de hoy, sino en oportunidades incluso de la plenaria del Senado de la República.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

No Presidente, completamente de acuerdo, es que yo no puedo creer que tengamos a los escoltas

parqueados teniendo que dar vueltas con los carros o dejando los carros en parqueaderos lejísimos, teniendo que ir y correr a traerlos, cuando aquí hay un parqueadero para los Senadores.

Y coincido totalmente, habían habilitado el comedor de abajo, pero es insuficiente en términos de mesas y de asientos, habían habilitado unos hornos microondas y eso para que pudieran calentar la comida, pero me parece que sí, el Congreso debiera hacer un esfuerzo, porque son muchas personas de seguridad en unas condiciones, pues, que se pueden mejorar muchísimo, gracias.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 206 de 2022 Senado, 050 de 2021 Cámara.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador David Luna Sánchez:**

Presidente, muchas gracias, en aras de lo que conversamos al principio de la sesión, voy a hacer breve para explicar esta ponencia, lo primero que quiero señalar, es que este es un proyecto de autoridad del Partido Verde, particularmente la representante Katherine Miranda.

Lo segundo, es que el mismo fue aprobado en las sesiones ordinarias del período legislativo anterior.

Y lo tercero, es que es un proyecto que creo yo no solamente protege las libertades, sino adicionalmente, promueve el respeto por algo tan valioso y tan importante, como es la capacidad de las parejas, de las personas, en construir, pero también en avanzar.

Hoy en día el Código Civil Colombiano contempla 9 causales para divorciarse y lo que está planteando este proyecto es incluir una causal adicional, en la medida que la sola voluntad de uno de los cónyuges o de las partes, pueda ser presentada para llevar siempre ante los jueces de la República y de esa manera se tomen decisiones o determinaciones.

Adicionalmente incluye este proyecto de ley unos aspectos procesales, el primero de ellos, que la demanda de divorcio podrá presentarse en cualquier tiempo, sin límites de caducidad.

El segundo de ellos, que se pretende que, por supuesto, como sucede hoy en una demanda confrontacional, pueda haber solicitud de reparaciones económicas, que deberá resolver el juez de la República.

En tercero, por un exhorto que nos hizo la Corte Constitucional, que particularmente cuando hay en la agresión o en los ultrajes, exista la posibilidad de que exista también respuesta a ese respecto.

Y, por último, que cualquiera de los cónyuges pues tenga la posibilidad de exigir obligaciones alimentarias, como sucede hoy en las otras en las otras 9 causales.

Entonces Presidente, brevemente quiero terminar señalando que esta causal lo que propone es que, cualquiera de las partes pueda ante los jueces de la República, garantizando todas y cada una de las demás acciones, proceder solicitando el divorcio Presidente, muchas gracias.

La Presidencia en el debate general concede el uso de la palabra a los honorables Senadores:

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

No, Presidente, yo quería hacerle unas preguntas al señor ponente, la primera es ¿si ha tenido contacto con las organizaciones religiosas?, pues católicas y otras, para saber su posición, que creo que es importante, aunque estemos tratando de los efectos civiles.

Y lo segundo es ¿cómo cambia esto las protecciones que tiene el derecho civil para las mujeres?, porque uno de los temas que ha sido digamos difícil de la transición es que muchas de las protecciones que creó el derecho civil en términos de buscar acuerdos para que no se pueda separar una persona de otra, es la fijación de alimentos y todas esas cosas, quisiera preguntarle al Senador Luna si nos puede ilustrar un poquito sobre la materia, muchas gracias Presidente

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Continuamos en la discusión si tenemos alguna otra intervención, para que recoja todo al final, Senador Luna.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:**

No, Presidente, muchas gracias, doctor David, yo tuve la oportunidad de hablar previamente con usted, yo tengo observaciones sobre el proyecto, obviamente no tienen que ver con mi condición católica, porque yo sé diferenciar muy bien que una cosa es el matrimonio civil, otro el católico y que una cosa es el divorcio y otra cosa es la nulidad, actúan de manera diferente.

Pero a mí me llama mucho la atención y yo no soy amigo de los extremos, o sea, una cosa es el acuerdo mutuo y otra cosa es la voluntad propia y yo quiero encontrar un punto intermedio, que usted con convicción y con argumentos nos lo facilite, para que no se vea tan apretado el tema de que la voluntad de una persona entonces ya determina el divorcio, que se vuelve más amenazante que consensuante y que lo vivimos en el diario, en los escenarios, las amenazas del uno contra el otro, que alcanzan a ser de huidas, porque hacemos política y porque estamos en interacción social del uno o del otro por su condición y ya resulta que es que la voluntad del uno.

Entonces deben haber no sé qué puntos intermedios, porque le repito, yo no soy de extremos, habíamos quedado que le vamos a acompañar la iniciativa a la Representante, que usted hoy hace

la ponencia, pero que se consensue más y mejor el proyecto, que nos permita más tranquilidad.

Yo no tengo inquietudes respecto a la Iglesia Católica, porque sé que lo que cesan acá son los efectos civiles, porque el tema de la nulidad obedece a otros aspectos que tienen que ver con el concordato y con otros trámites que ya son propios de la Iglesia Católica, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Gracias Presidente, yo quiero aquí meter la cucharada, porque este proyecto fue aprobado en el Congreso pasado, yo era Presidente de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes o no me acuerdo si era Presidente, pero, pues, interviene mucho en el proyecto porque se presentaron situaciones similares a las que se han presentado hoy.

Este proyecto es muy sencillo, este proyecto ¿hoy cómo se pueden divorciar las personas?, es decir, una persona puede dejar a la otra cuando le dé la gana, así de simple, Senador Blanco, yo quiero meter aquí la cucharada, un poquito para tratar de aclararle unos temas, porque, pues tuve que ver en este proyecto en Comisión Primera de Cámara el período pasado, cualquier persona puede salirse de su casa e irse, si le da la gana, nadie puede obligar a otro a estar con una persona.

¿Qué pasa?, para divorciarse legalmente, es decir, que deje de surtir efectos legales el matrimonio, tiene que haber 2 cosas: 1. O hay mutuo acuerdo o 2. Existe alguna causal (infidelidad, maltrato, enfermedad, etc. etc.).

Esos son los escenarios en los cuales yo, a pesar de estar separado de la persona físicamente, puedo divorciarme, pero ¿qué ocurre?, en razón a ello, entonces yo me voy de mi casa porque no quiero vivir con una persona, porque simplemente se acabó el amor, pongámoslo así de sencillo y la otra persona no quiere darme el divorcio y eso queda *persecula seculorum*, así.

Entonces vemos cómo incluso las familias colombianas y muchas personas, especialmente mujeres, Senadora María José, usted que es defensora de las mujeres en este país, muchas mujeres han sido objeto de presiones indebidas por parte de sus exmaridos, que las obligan a mantenerse con ellas o a no darle la oportunidad de que ellas rehagan su vida, porque no les firman el bendito papel del divorcio.

Con este proyecto lo único que se hace es decir una nueva causal, existe una nueva causal para divorciarse en este país, que es: se me acabó el amor, no quiero vivir con esa persona, me desagradan sus costumbres, no estoy de acuerdo con que sea político, cualquier cosa que crean ellas que no pueden aceptar de su pareja.

Y obviamente se crean unas circunstancias especiales, para que puedan pedir no ante cualquiera,

sino ante un juez de la República, un juez de familia, quién va a regular el proceso mediante cuál se dan las condiciones para este divorcio y adicionalmente, se crean las garantías necesarias para que si existen hijos de esa relación, queden absolutamente protegidos por la ley, eso es lo importante de este proyecto, aquí no se toca el vínculo eclesiástico, por decirlo así, aquí no se toca la religión católica, ni cualquier otra religión, aquí lo que se busca es que exista una nueva causal que evite abusos de las exparejas, incluso que se han presentado en muchas ocasiones con el fin de que pueda la persona tener una vida en paz y tranquila.

Yo quería meter la cucharada ahí, con la venida del Senador Luna, porque me parece un proyecto muy interesante y que ayude a defender en el período pasado y creo que debe ser objeto de aprobación por esta Comisión. Muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias Senador Deluque. Ahora sí, no tengo más inscritos, vamos a permitir el coordinador ponente, se acaba de inscribir la Senadora Pizarro.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:**

Solo para comentarle al Senador Deluque que, en mi criterio, esa debería ser la primera causal de divorcio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:**

Presidente, muchas gracias, Presidente el doctor Deluque casi que me acaba de relevar de la responsabilidad de dar la explicación sobre este proyecto, hoy en día en Colombia existen exactamente 9 causales en el Código Civil para divorciarse, nadie, nadie, tiene hoy en día un impedimento en la pareja para presentar una demanda de divorcio, nadie, cualquiera lo puede hacer, en cualquier momento, pero para que el juez le admita la demanda, debe estar sustentada en una de esas 9 causales, que ya ustedes mencionaron y que no creo que valga la pena recordar.

Lo que este proyecto pretende, no es ni mucho menos ir en contra de las costumbres religiosas, ni mucho menos desproteger a una u otra pareja, ni mucho menos a sus hijos, todo lo contrario, el proyecto señala por un exhorto que nos hizo la Corte Constitucional, que debe haber una sobreprotección de los hijos, pero el proyecto sí contempla una causal que sentimos nosotros, es fundamental no solamente para garantizar las libertades, sino para luchar contra incluso la violencia en contra de mujeres o de hombres, que no necesariamente es violencia física, que muchas veces es violencia psicológica o lo que es peor, es violencia económica.

Y en ese momento, muchas mujeres, pero también muchos hombres, queriendo tomar una decisión en libertad no pueden hacerlo, porque resulta que no están inmersos en ninguna de esas causales.

Entonces entiendo los argumentos del doctor Germán Blanco, porque él con contundencia dice esto no es un tema religioso, acá lo que estamos planteando es un tema de tranquilidad para que en el debate se sobreentienda que bajo ninguna circunstancia estamos promoviendo, promoviendo el divorcio, pero lo que sí estamos haciendo es promoviendo y garantizando las libertades de los ciudadanos.

En segundo lugar, muy importante la pregunta que me hizo la doctora Paloma Valencia ¿están incluidas las garantías en este proyecto de ley para la protección de las mujeres y de los hijos? Sí, sí, sí, y como lo explicó el doctor Deluque, además por un exhorto que nos hizo la Corte Constitucional hace mucho tiempo, cuando declaró inexecutable unos puntos sobre el Código Civil.

Entonces yo lo que quiero transmitirles, es un mensaje primero de tranquilidad y segundo, que lo que vamos a votar no es nada distinto que permitir el ejercicio de las libertades, en este caso en pareja, como seguramente muchos tenemos pareja, pues mi pareja o en su defecto yo como pareja, pues lo que estoy tratando de hacer acá no es nada distinto que señalar cuáles son las hoy causales y de incluir según la autora del proyecto, una causal más, que lo que va a generar es la capacidad de proteger y con esto termino, algo que es fundamental en la Constitución Política de nuestro país, que se denomina la autonomía de la voluntad.

Por eso yo quiero invitarlos muy respetuosamente, a que aprobemos esta ponencia, el doctor Gallo nos ha presentado una proposición, yo le solicité el favor de dejarla como constancia o en su defecto de retirarla, porque estábamos de acuerdo con ella, para hacer el ajuste que nos ha pedido y pues esperaríamos que después de esta discusión podamos proceder, Presidente gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias, coordinador ponente, anuncio que se va a cerrar la discusión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:**

No, para dejar una claridad, yo no estoy en proceso de divorcio, ni nada de eso, estamos a punto de cumplir 8 años de casados con mi esposa, lo que ocurre es que estoy tratando de blindarme por todos lados, ustedes, ya me llamaron de la casa ¿listo?, es eso.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chagüí Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
<b>Total Senadores</b>	<b>15</b>	<b>00</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 15**  
**Por el Sí: 15**  
**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones, el cual consta de 7 artículos y no se han radicado proposiciones.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chagüí Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
<b>Total Senadores</b>	<b>15</b>	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 15**  
**Por el Sí: 15**  
**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al título del proyecto.

*Por medio de la cual se permite el divorcio y la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia abre la discusión del título del proyecto y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República y su tránsito a la plenaria del Senado?, y abre la votación


NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chagüí Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
<b>Total Senadores</b>	<b>15</b>	<b>00</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 15**  
**Por el Sí: 15**  
**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobado el título del proyecto y su tránsito a la plenaria de Senado.

El texto aprobado es el siguiente:



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA**

**PROYECTO DE LEY NO. 206 DE 2022 SENADO – 050 DE 2021 CÁMARA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PERMITE EL DIVORCIO Y LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO POR LA SOLA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** La presente Ley tiene por objeto incorporar a la legislación civil una causal que permita el divorcio y la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso por la sola manifestación de la voluntad de cualquiera de los cónyuges y dictar otras disposiciones.

**ARTÍCULO 2.** Adiciónese un numeral nuevo al artículo 154 del Código Civil, como numeral 10, el cual quedará así:

*“ARTICULO 154. CAUSALES DE DIVORCIO. Son causales de divorcio: (...)*

*10. La sola voluntad de cualquiera de los cónyuges”.*

**ARTÍCULO 3.** Modifíquese el artículo 156 del Código Civil, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 156. LEGITIMACIÓN Y OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR LA DEMANDA. El divorcio sólo podrá ser demandado por el cónyuge que no haya dado lugar a los hechos que lo motivan, con excepción de lo previsto en el presente artículo con respecto a la causal 10 del artículo 154.*

*La demanda de divorcio podrá presentarse en cualquier tiempo, sin límites de caducidad.*

*Si la demanda de divorcio pretende la obtención de reparaciones económicas o cualquier otro tipo de sanciones deberá presentarse dentro del término de un año, contado desde cuando tuvo conocimiento de ellos respecto de las causales 1a. y 7a. del artículo 154 o desde cuando se sucedieron, respecto a las causales 2a., 3a., 4a. y 5ª del artículo 154.*

*La causal 3ª del artículo 154 cuando fuere debidamente probada dará lugar a reparaciones económicas y simbólicas a favor de la persona víctima de violencia intrafamiliar que la alega. Las compensaciones serán declaradas en la sentencia de divorcio, aun de oficio.*

*Respecto a la causal 10ª cualquiera de los cónyuges podrá presentar la demanda de divorcio en cualquier momento, la cual deberá ser acompañada de una propuesta de divorcio que contenga las medidas que hayan de regular los efectos derivados del mismo. El demandado sólo podrá oponerse al contenido de la propuesta de divorcio, proponiendo una distinta.*

**PARÁGRAFO.** La propuesta de divorcio contendrá, si es el caso: disposiciones sobre el cumplimiento de las obligaciones alimentarias entre ellos, reparaciones económicas y/o simbólicas, indemnizaciones y sobre la liquidación de la sociedad conyugal.

*Si hubiere hijos, la propuesta deberá contener la forma como contribuirán los padres a su crianza, educación y establecimiento, precisando la cuantía de la obligación alimentaria, conforme al artículo 24 del Código de la Infancia y la Adolescencia, indicando lugar y forma de su cumplimiento y demás aspectos que se estimen necesarios; custodia y cuidado personal de los menores y régimen de visitas y su periodicidad; primando siempre el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.*

*El juez deberá revisar de oficio la asignación de la obligación alimentaria propuesta por las partes en el caso de encontrarse involucrados menores de edad y la asignación de obligaciones alimentarias entre las partes, a fin de verificar si uno de los cónyuges carece de medios para la subsistencia.*

*En todo caso, el juez podrá proponer fórmulas de arreglo alternativas a las propuestas presentadas por las partes, siempre que se garanticen los derechos de alimentos de los menores de edad y del cónyuge que carezca de medios de subsistencia.*

**PARÁGRAFO.** Los contrayentes que suscriban capitulaciones matrimoniales podrán regular el tema de las indemnizaciones por terminación unilateral del matrimonio.

**ARTÍCULO 4.** Modifíquese el artículo 160 del Código Civil, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 160. EFECTOS DEL DIVORCIO.** Ejecutoriada la sentencia que decreta el divorcio queda disuelto el vínculo en el matrimonio civil y cesan los efectos civiles del matrimonio religioso, así mismo, se disuelve la sociedad conyugal, pero subsisten los deberes y derechos de las partes respecto de los hijos comunes y, según el caso, los derechos y deberes alimentarios de los cónyuges entre sí, salvo que haya mediado renuncia voluntaria a los mismos.

*Cuando el divorcio o cesación de efectos civiles del matrimonio religioso fuere solicitado bajo la causal 10ª el demandado solo podrá oponerse al contenido de la propuesta de divorcio, proponiendo una distinta, o bien demandar en reconvencción cuando la parte actora haya incurrido en alguna de las causales 1, 2, 3, 4, 5 y 7 contempladas en el artículo 158 del Código Civil.*

*En todo caso, el juez evaluará el contenido de ambas propuestas para verificar que se garanticen los derechos de las partes involucradas, de los hijos e hijas, procurando la obtención de un acuerdo. Y en este último, se acogerá a las medidas procesales y probatorias propias de la causal alegada en la reconvencción.*

*A falta de acuerdo entre los conyuges el juez determinará las medidas que hayan de regular los efectos derivados de la sentencia de divorcio, de acuerdo con el inciso primero de este artículo.*

**ARTÍCULO 5. ALIMENTOS PARA DIVORCIO INCAUSADO.** Adiciónese un numeral nuevo al artículo 411 del Código Civil, como numeral 11, el cual quedará así:

**“ARTICULO 411.** Se deben alimentos:

*(...) 11). Al cónyuge al que por ocasión de divorcio tramitado bajo la causal 10ª, carezca de medios para la subsistencia”.*

**ARTÍCULO 6. EXTENSIÓN DE APLICACIÓN A DIVORCIOS POR MUTUO ACUERDO Y DISOLUCIÓN DE UNIONES MARITALES DE HECHO.** En cuanto sea pertinente, las

disposiciones relativas a los efectos del divorcio de que trata el numeral 10 del artículo 154, serán aplicables al divorcio de común acuerdo ante el juez o notario y en caso de disolución definitiva de la unión marital de hecho informal o por acuerdo de cesación de efectos civiles de esta unión; en lo relativo a los derechos y deberes personales y con los hijos, el régimen económico derivado de la unión y las reparaciones e indemnizaciones.

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY NO. 206 DE 2022 SENADO - 050 DE 2021 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE PERMITE EL DIVORCIO Y LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO POR LA SOLA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", COMO CONSTA EN LA SESION DEL DIA 19 DE ABRIL DE 2023, ACTA N° 41.

PONENTE:

  
**DAVID LUNA SANCHEZ**  
 H. Senador de la República

Presidente,

  
**S. FABIO AMIN SALEME**

Secretaria General,

  
**YURY LINETH SIERRA TORRES**

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador David Luna Sánchez, con un término de diez (10) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de ley número 134 de 2022 Senado, 260 de 2021 Cámara, por medio de la cual se prohíbe el uso de animales para disuadir manifestaciones, motines, asonadas o cualquier otra afectación del orden público y se dictan otras disposiciones.**

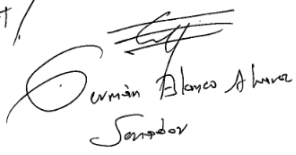
La Secretaria informa que el honorable Senador Germán Blanco Álvarez y Óscar Barreto Quiroga, radican una proposición para aplazar el estudio de este proyecto y realizan una invitación a funcionarios al respecto.


*Pro posición*

*Aplazar el Proyecto de Ley 134/22 Senado y 260/21 Cámara.*

*Invitar a Sesión de la Comisión al Señor Director de la Policía Nal para que explique la conveniencia o no de esta medida.*

*At/*

  
**Germán Blanco Álvarez**  
 Senador

  
**OSCAR BARRETO QUIROGA**  
 Senador

La Presidencia concede el uso de la palabra a los honorables Senadores:

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:**

Presidente, si el ponente único está de acuerdo con el aplazamiento, no haría la intervención, hasta tanto se traiga el proyecto en el orden del día respectivo que no sería el día de hoy, no sea el doctor Alejandro qué piensa ¿está de acuerdo con que aplacemos?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez:**

Presidente, gracias, conversando con la Comisión y con las bancadas y escuchando las motivaciones del Senador Humberto De la Calle, del Senador David Luna y por supuesto, de la bancada del Partido Conservador, que ha radicado de una solicitud, estaría de acuerdo Presidente en que aplazáramos la discusión de este proyecto, solicitándole a usted y a la Mesa Directiva, que estuviese en el primer orden del siguiente orden del día para el día martes y a través de Secretaría podamos invitar al Director de la Policía, escucharlo e iniciar con la discusión y darle tránsito a este proyecto, Presidente.

Creo que vale la pena darle tranquilidad a las bancadas, el Senador Blanco, el Comandante de la Policía de acuerdo a los anales y el trámite que lleva este proyecto, estuvo en las plenarias de la Cámara de Representantes, allá se aprobó el proyecto después de su intervención, no hay concepto negativo por parte del Ministerio de Defensa, hubo unas recomendaciones que también fueron acogidas en la ponencia, esto para dejar la tranquilidad suficiente en la aprobación de esta discusión Presidente, pero que con el fin de darle tranquilidad a esta Comisión, de garantizar la participación amplia, podamos tenerlo en el primer punto del orden del día para la siguiente sesión, Presidente.

Siendo las 12:31 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca, para el día martes 25 de abril de 2023 a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

**FABIO RAUL AMIN SALEME**

VICEPRESIDENTA,

**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**

SECRETARIA GENERAL,

**YURY LINETH SIERRA TORRES**